



**PERSECUCIÓN
POLÍTICA POR MOTIVO
DE GÉNERO
EN NICARAGUA:
NI SILENCIO
NI OLVIDO**

Equipo Consultor

Diana A. Silva, Patricia Lindo,
Andrea Suárez y Evelyn Recinos

**RESUMEN
EJECUTIVO**

Proyecto promovido por el
CONSORCIO DE GÉNERO POR NICARAGUA

Integrado por:

El Centro Guernica para la Justicia internacional (G37 Centre)

La Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras)



Autoría

Andrea Suárez Trueba, Diana Alejandra Silva, María Patricia Lindo Jerez

Edición y revisión

Evelyn Recinos Contreras, Françoise Roth,

Gema Gutiérrez Hernández, María Martín Quintana

Edición de estilo

Equipo de comunicacion IM-Defensoras

Resumen ejecutivo

Françoise Roth y Gema Gutiérrez Hernández

Diseño y diagramación

María Fe Alpízar Durán

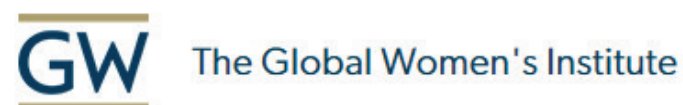
Traducción

Feigl Traductoras y Helen Dixon

Otras aportaciones

A todas las compañeras que forman parte del Consorcio

Proyecto financiado por



PERSECUCIÓN POLÍTICA POR MOTIVO DE GÉNERO EN NICARAGUA: NI SILENCIO NI OLVIDO

Equipo Consultor

Diana A. Silva, Patricia Lindo,
Andrea Suárez y Evelyn Recinos

RESUMEN EJECUTIVO



Contexto y metodología

El presente informe examina la represión ejercida por el Estado de Nicaragua contra el movimiento de mujeres y feministas entre 2018 y 2025, situándola en un marco histórico más amplio que se remonta, al menos, a finales de la década de 1990. Lejos de constituir una reacción coyuntural al estallido social de 2018, la violencia documentada se inscribe en un proceso prolongado de estigmatización, criminalización y exclusión progresiva de las mujeres organizadas y de quienes han cuestionado el orden patriarcal y autoritario consolidado bajo el régimen Ortega-Murillo.

El objetivo central del informe es determinar si los patrones de violencia y represión documentados permiten establecer la **existencia de persecución por razones de género, entendida como crimen de lesa humanidad conforme al derecho penal internacional**. Para ello, el análisis parte de una premisa ya establecida por diversos mecanismos internacionales: en Nicaragua, desde el estallido social de abril de 2018, existe un ataque generalizado y sistemático contra la población civil. Sobre esa base, el informe centra su examen en los elementos específicos que distinguen la persecución por motivos de género, en particular la identificación del movimiento de mujeres y feministas como un grupo objetivo y la existencia de una intención discriminatoria basada en el género.

Desde el punto de vista metodológico, el informe se apoya en una metodología cualitativa y jurídica, con enfoque feminista, basado en derechos humanos, género e interseccionalidad. El análisis se sustenta en el examen de 120 casos paradigmáticos documentados entre 2018 y 2025, seleccionados por su representatividad, diversidad de perfiles y patrones de victimización, así como por la disponibilidad de información verificable. La investigación se nutrió de fuentes primarias y secundarias, incluyendo entrevistas a víctimas, familiares y personas expertas; el análisis de expedientes judiciales y documentación utilizada en procesos de denuncia internacional; y la revisión de informes de mecanismos internacionales y organizaciones de derechos humanos.

El análisis jurídico se orientó a identificar privaciones graves de derechos fundamentales, patrones consistentes de actuación estatal y elementos indicativos de una motivación discriminatoria basada en el género, conforme a los estándares del derecho penal internacional. Las conclusiones se formulan sobre la base del umbral de fundamentos razonables para creer, sin prejuzgar responsabilidades penales individuales.

Principales hallazgos fácticos

La identificación del movimiento de mujeres y feministas como grupo objetivo

El informe demuestra que el movimiento de mujeres y feministas fue progresivamente concebido por el Estado como un grupo específico a neutralizar, no solo por su oposición política, sino por su cuestionamiento estructural al orden patriarcal promovido por el régimen Ortega-Murillo. Desde el respaldo público del movimiento a la denuncia de violencia sexual formulada contra Daniel Ortega en 1998, pasando por la oposición a la penalización absoluta del aborto y a los pactos políticos patriarcales, hasta su rol durante el estallido social de 2018, las mujeres feministas fueron identificadas como un actoras autónomas, incómodas y peligrosas.

Este proceso de identificación se reflejó en: discursos oficiales que negaban su condición de mujeres (“activistas con nombre de mujer”); campañas de estigmatización que las presentaban como enemigas de la familia y de la nación; y medidas represivas graves dirigidas de forma desproporcionada contra organizaciones y lideresas feministas. Un ejemplo ilustrativo: la primera organización cancelada tras el estallido social de 2018 fue una organización feminista dedicada a la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Este hecho, lejos de ser casual, marcó el inicio de una cancelación masiva de organizaciones de mujeres, muchas de ellas dedicadas a la atención de la violencia de género, lo que evidencia la focalización del ataque.





La intención discriminatoria basada en el género

Uno de los hallazgos centrales del informe es que la violencia documentada no fue neutral, sino atravesada por una intención discriminatoria específica basada en el género, deducible de la selectividad de las víctimas, de los discursos estigmatizantes y de las modalidades diferenciadas de castigo.

Las mujeres fueron perseguidas por ejercer liderazgo político y comunitario; participar activamente en protestas y redes de resistencia; defender derechos sexuales y reproductivos; desafiar modelos tradicionales de maternidad, feminidad y sexualidad.

Por ejemplo, durante las detenciones arbitrarias, mujeres fueron insultadas con expresiones sexualizadas (“putas”, “vagas”, “perras”), vinculando el castigo a su condición de mujeres y a supuestas transgresiones morales. En varios casos, las autoridades las amenazaron con quitarles a sus hijos e hijas o hacerles daño, como método de tortura psicológica, explotando roles de género socialmente impuestos. Las condiciones de detención de algunas mujeres detenidas fueron diferentes de las de los hombres y destinadas a quebrar su voz política. Mujeres lesbianas y mujeres trans fueron castigadas adicionalmente por su orientación sexual o identidad de género, incluyendo su encarcelamiento en centros masculinos como forma de humillación y corrección.

Modalidades de violencia documentadas: un patrón de privaciones graves acumulativas de derechos

El informe documenta un conjunto amplio y coherente de violaciones graves de derechos fundamentales, que deben ser analizadas de manera acumulativa, conforme al estándar del derecho penal internacional.

Entre las principales modalidades se encuentran: detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, frecuentemente sin orden judicial, acompañadas de incomunicación prolongada; tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, aplicados de manera diferenciada a mujeres presas políticas; violencia sexual bajo custodia estatal, incluyendo violaciones, desnudos forzados, amenazas de violación y humillaciones sexuales durante interrogatorios; aislamiento prolongado, aplicado de forma desproporcionada a mujeres, especialmente lideresas políticas y feministas; cancelación masiva de organizaciones feministas, con confiscación de bienes y cierre de espacios de atención a mujeres víctimas de violencia; privación arbitraria de la nacionalidad, exilio forzado y vigilancia permanente, como formas de castigo extendido.

Por ejemplo, el informe documenta casos de mujeres detenidas que fueron obligadas a permanecer desnudas durante interrogatorios, sometidas a violencia sexual y amenazadas con la violación de sus hijas si denunciaban los hechos. Estas prácticas evidencian una sexualización deliberada del castigo, característica de la persecución por razones de género.

El continuum de la persecución: de la estigmatización histórica a la represión total

Los hechos analizados no constituyen episodios aislados. El informe demuestra la existencia de un continuum de persecución por razones de género, iniciado años antes de 2018 mediante campañas de desprestigio, criminalización selectiva y desmantelamiento de políticas públicas de protección de los derechos de las mujeres, y que se intensificó tras el estallido social. Este proceso continuo refuerza la conclusión de que la violencia fue parte de una política estatal sostenida, ejecutada mediante instrumentos legales, administrativos, policiales, judiciales, mediáticos y digitales.

Conclusiones principales

A partir del análisis fáctico y jurídico, el informe concluye que existen fundamentos razonables para creer que:

- el movimiento de mujeres y feministas fue identificado como un grupo objetivo por el Estado;
- la represión estuvo guiada por una intención discriminatoria basada en el género;
- se produjeron privaciones graves, sistemáticas y acumulativas de derechos fundamentales; y
- dichas conductas se cometieron en conexión con otros crímenes de lesa humanidad, en el marco de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil.

En consecuencia, los hechos documentados son jurídicamente subsumibles en el crimen de lesa humanidad de persecución por razones de género, conforme al artículo 7.1.h del Estatuto de Roma y el derecho internacional consuetudinario que el artículo 7.1.h normativiza.







IM-DEFENSORAS